

Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 07/06/2023

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	BXMXPI
RAZÓN SOCIAL	CIBANCO,S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
TIPO DE ASAMBLEA	CONTRATO DE FIDEICOMISO
FECHA DE CELEBRACIÓN	05/12/2018
SERIE	18D

DERECHOS

TIPO DE DERECHO			
SUSCRIPCION LLAMADA DE CAPITAL			
FECHA DE REGISTRO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO	FECHA EXDATE
14/06/2023	19/06/2023	INDEVAL	13/06/2023

PROPORCIÓN

0.2336119045100 CBF(S) DE LA SERIE(S) NUEVA(S) '18D' CUPON 0 X 1 CBF(S) DE LA SERIE(S) ANTERIOR(ES) '18D' CUPON 0 A USD \$ 100 DEL 07-06-2023 AL 15-06-2023

REGLA DE PRORRATEO

ENTREGA DE SOBANTES

AVISO A LOS TENEDORES

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable número CIB/3046 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo, el "Contrato de Fideicomiso"), de fecha 5 de diciembre de 2018, celebrado entre CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario"), BX Mexico Advisors, S.A. de C.V., como fideicomitente (en dicho carácter, el "Fideicomitente"), administrador (en dicho carácter, el "Administrador") y fideicomisario en segundo lugar, y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los Tenedores (el "Representante Común"), en virtud del cual se realizó la emisión inicial de certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión bajo el mecanismo de llamadas de capital, identificados con clave de pizarra "BXMXPI 18D" (los "Certificados Serie A").

De conformidad con la Sección 7.1 del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario llevará a cabo una cuarta llamada de capital (la "Cuarta Llamada de Capital") en virtud de la cual realizará una cuarta emisión adicional de hasta 212,000 (doscientos doce mil) Certificados Serie A, por un monto total de hasta USD\$21'200,000.00 (veintiún millones doscientos mil Dólares), que, únicamente para efectos informativos, es el equivalente de \$370,431,840.00 (trescientos setenta millones cuatrocientos treinta y un mil ochocientos cuarenta Pesos 00/100), utilizando un tipo de cambio de \$17.4732 (diecisiete Pesos 4732/10000) por Dólar

FECHA: 07/06/2023

(la "Cuarta Emisión Adicional de Certificados Serie A").

En virtud de lo anterior, se informa al público inversionista las características de la Cuarta Emisión Adicional de Certificados Serie A:

Número de Llamada de Capital: Cuarta

Fecha de inicio de la Cuarta Llamada de Capital: 7 de junio de 2023.

Fecha Ex-Derecho: 13 de junio de 2023.

Fecha de Registro: 14 de junio de 2023.

Fecha Límite de Suscripción: 15 de junio de 2023.

Fecha de la Cuarta Emisión Adicional de Certificados Serie A: 19 de junio de 2023.

Fecha de canje del Título en Indeval: 19 de junio de 2023.

Fecha de liquidación de los Certificados Adicionales Serie A: 19 de junio de 2023.

Precio de colocación de los Certificados Serie A en la Emisión Inicial: \$2,021.675 (dos mil veintiún Pesos 675/1000) por cada Certificado Serie A, que es el equivalente a USD\$100.00 (cien Dólares) por Certificado de Serie Inicial, tomando como base un tipo de cambio Dólar-Peso de \$20.21675 (veinte Pesos 21675/100000) por Dólar, de fecha 7 de diciembre de 2018.

Monto Máximo de la Serie correspondiente a los Certificados Serie A (considerando las Llamadas de Capital):

USD\$175,000,000.00 (ciento setenta y cinco millones de Dólares).

Monto Máximo de la Serie correspondiente a los Certificados Serie B (considerando las Llamadas de Capital):

USD\$170,000,000.00 (ciento setenta millones de Dólares).

Monto Máximo de la Serie correspondiente a los Certificados Serie C (considerando las Llamadas de Capital):

USD\$100,000,000.00 (cien millones de Dólares).

Número de Certificados Serie A de la Emisión Inicial: 350,000 (trescientos cincuenta mil) Certificados Serie A.

Monto de la Emisión Inicial de los Certificados Serie A: USD\$35,000,000.00 (treinta y cinco millones de Dólares).

Numero de Certificados Serie A de la Primera Emisión Adicional de Certificados Serie A efectivamente suscritos: 139,997 (ciento treinta y nueve mil novecientos noventa y siete) Certificados Serie A.

Número de Certificados Serie A de la Segunda Emisión Adicional de Certificados Serie A efectivamente suscritos: 227,495 (doscientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y cinco) Certificados Serie A.

Número de Certificados Serie A de la Tercera Emisión Adicional de Certificados Serie A efectivamente suscritos: 189,996 (ciento ochenta y nueve mil novecientos noventa y seis) Certificados Serie A.

Monto de la Primera Emisión Adicional de Certificados Serie A efectivamente suscrito: USD\$13,999,700.00 (trece millones novecientos noventa y nueve mil setecientos Dólares).

Monto de la Segunda Emisión Adicional de Certificados Serie A efectivamente suscrito: USD\$22,749,500.00 (veintidós millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos Dólares).

Monto de la Tercera Emisión Adicional de Certificados Serie A efectivamente suscrito: USD\$18,999,600.00 (dieciocho millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos Dólares).

Monto previo a la Cuarta Emisión Adicional de Certificados Serie A: USD\$90'748,800.00 (noventa millones setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos Dólares).

Número de Certificados Serie A en circulación previo a la Cuarta Emisión Adicional de Certificados Serie A: 907,488 (novecientos siete mil cuatrocientos ochenta y ocho) Certificados Serie A.

Compromiso correspondiente a cada Certificado Serie A en circulación previo a la Cuarta Emisión Adicional de Certificados Serie A: 0.2336119045100.

Precio de colocación de los Certificados Serie A en la Cuarta Emisión Adicional de Certificados Serie A: \$1,747.32 (mil setecientos cuarenta y siete Pesos 32/100) por cada Certificado Serie A, que es el equivalente a USD\$100.00 (cien Dólares) por cada Certificado Serie A tomando como base un tipo de cambio Dólar-Peso de \$17.4732 (diecisiete Pesos 4732/10000) por cada Dólar.

Número de Certificados Adicionales Serie A de la Cuarta Emisión Adicional de Certificados Serie A: Hasta 212,000 (doscientos doce mil) Certificados Serie A.

Monto de la Cuarta Emisión Adicional de Certificados Serie A: Hasta USD\$21,200,000.00 (veintiún millones doscientos mil Dólares), que, únicamente para efectos informativos, es el equivalente de \$370,431,840.00 (trescientos setenta millones cuatrocientos treinta y un mil ochocientos cuarenta Pesos 00/100), utilizando un tipo de cambio de \$17.4732 (diecisiete Pesos 4732/10000) por cada Dólar.

Número total de Certificados Serie A (considerando la Emisión Inicial, la Primera Emisión Adicional, la Segunda Emisión Adicional, la Tercera Emisión Adicional y la Cuarta Emisión Adicional de los Certificados Serie A): Hasta 1,119,488 (un millón ciento diecinueve mil cuatrocientos ochenta y ocho) Certificados Serie A.

FECHA: 07/06/2023

Monto total (considerando la Emisión Inicial, la Primera Emisión Adicional, la Segunda Emisión Adicional, la Tercera Emisión Adicional y la Cuarta Emisión Adicional de los Certificados Serie A): Hasta USD\$111,948,800.00 (ciento once millones novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos Dólares), que, únicamente para efectos informativos, es el equivalente de \$1,956,103,772.00 (mil novecientos cincuenta y seis mil millones ciento tres mil setecientos setenta y dos Pesos 00/100), utilizando un tipo de cambio de \$17.4732 (diecisiete Pesos 4732/10000) por cada Dólar.

Destino de los recursos de la Cuarta Emisión Adicional de Certificados Serie A: Gastos del Fideicomiso y para hacer pagos relacionados con los compromisos adquiridos en base a los convenios de suscripción celebrados por el Fiduciario.

RESUMEN DE LAS MEDIDAS A ADOPTARSE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS TENEDORES RESPECTO DE LA CUARTA EMISIÓN ADICIONAL DE CERTIFICADOS SERIE A

En virtud del mecanismo de Llamadas de Capital, si un Tenedor existente no suscribe y paga los Certificados que se emitan de una Serie particular en una Emisión Adicional conforme a una Llamada de Capital de dicha Serie, dicho Tenedor se verá sujeto a una dilución natural. Dicha dilución natural para el Tenedor que no acuda a una Llamada de Capital de dicha Serie se verá reflejada en:

- (i) las Distribuciones a los Tenedores que realice el Fiduciario conforme al Contrato de Fideicomiso y el Título y cualquier otro pago que tengan derecho a recibir los Tenedores respecto de los Certificados de la Serie correspondiente, ya que dichas Distribuciones a los Tenedores o pagos se realizarán en base al número de Certificados en circulación que tengan dichos Tenedores al momento en que se lleven a cabo;
- (ii) los derechos de voto en las Asambleas Generales de Tenedores o Asambleas Especiales de Tenedores, según corresponda, y otros derechos relacionados a las Asambleas Generales de Tenedores o Asambleas Especiales de Tenedores (incluyendo, sin limitación, el derecho a nombrar miembros del Comité Técnico), ya que las resoluciones de las Asambleas Generales de Tenedores y de las Asambleas Especiales de Tenedores se toman y los derechos relacionados a las Asambleas Generales de Tenedores y a las Asambleas Especiales de Tenedores se ejercen en base al número de Certificados en circulación al momento que se realicen las asambleas o en el momento en que se ejerzan dichos derechos;
- (iii) los derechos para designar y mantener la designación de miembros del Comité Técnico, ya que dichos derechos se calculan con base en el número de Certificados en circulación al momento de designación o el momento en que se vaya a celebrar una sesión del Comité Técnico;
- (iv) el derecho a suscribir Certificados de una Serie particular que se emitan en Emisiones Adicionales, ya que dicho derecho se basa en el número de Certificados de los que sea titular el Tenedor al cierre de operaciones de la Fecha de Registro que se establezca en la Llamada de Capital correspondiente, y no en el número de Certificados de dicha Serie que adquirió dicho Tenedor respecto de la Emisión Inicial correspondiente; y
- (v) todas las demás instancias del Contrato de Fideicomiso en donde se determinen derechos u obligaciones con base en el número de Certificados que tenga un Tenedor.

Lo anterior sin perjuicio de cualquier otro derecho que el Administrador o el Fiduciario tenga o pudiere llegar a tener en contra de los Tenedores por la falta de cumplimiento con una Llamada de Capital conforme a la ley aplicable.

Si un Tenedor existente no suscribe y paga los Certificados de una Serie particular que se emitan en una Emisión Adicional conforme a una Llamada de Capital, el Fideicomiso podría no contar con los fondos suficientes para cumplir con las obligaciones que adquiera en los términos del Contrato y del Acta de Emisión, y podría verse sujeto a penalidades o pérdidas al respecto. Adicionalmente, en dicho supuesto, entre otros, el Fideicomiso podría verse impedido en cumplir con el plan de negocios y calendario de inversión previsto en el prospecto relativo a los Certificados de Series Iniciales. Dichos riesgos son en adición a los demás riesgos señalados en dicho prospecto.

OBSERVACIONES